

NOTA SECRETARIAL. Popayán Cauca, noviembre 29 de 2022. En la fecha informo a la señora Juez, que se ha presentado solicitud de reconocimiento de otra heredera en el presente asunto. Sirvase proveer.

La secretaria,

Ma del SOCORRO IDROBO MONDRAGON

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO Nro. 2216

Radicación: 19001-31-10-002-2022-00172-00
Proceso: Sucesión Intestada Acumulada
Demandante: Paula Lorena Escobar y otros
Causante: Jaime Escobar Jaramillo

Noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2.022)

La señora **ESPERANZA ESCOBAR JARAMILLO** actuando a través de apoderada judicial, ha solicitado se le reconozca la calidad de heredera para intervenir en el presente asunto, de igual manera ha manifestado a través de su vocera judicial la aceptación de la herencia con beneficio de inventario.

Revisados los documentos presentados con la demanda inicial, se constata que reposa el registro civil de nacimiento de la citada señora¹, el cual da cuenta que es hermana del causante, tornando procedente el reconocimiento solicitado, por lo cual, se accederá al mismo tal como se indicará en la parte dispositiva de este proveído.

Sin más consideraciones, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN CAUCA,**

D I S P O N E:

PRIMERO: RECONOCER a la señora ESPERANZA ESCOBAR JARAMILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 31.226.980, el interés que le asiste para participar en el presente proceso, en calidad de hermana del causante. La interesada acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: La heredera citada, toma el proceso en el estado en que se encuentra, conforme lo preceptuado por el inciso 3° del numeral 3°, del artículo 491 del Código General del Proceso.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva para actuar como apoderada judicial de la citada heredera, a la abogada **SONIA RODRIGUEZ MUÑOZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.532.675 y Tarjeta

¹ Consecutivo 002 folio 118 (último folio)

Profesional No. 149.591 en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 212 del día 30/11/2022.

Ma DEL SOCORRO IDROBO M.
Secretaria

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7483fb73b6e88ef4a213843b083b5b441d627f9772aa9b3d1adf416bf80a295f**

Documento generado en 29/11/2022 05:16:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>